



RESOLUCIÓN N° 005/2.025.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABG. ALBA MARÍA GONZÁLEZ DE ZÁRATE, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE SU TITULAR, QUIÉN HARÁ USO PARCIAL DE SUS VACACIONES ANUALES REMUNERADAS.

Asunción, 02 de enero del 2.025.-

VISTO:

El Memorando SG N° 27/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, por el cual la Lic. Sonia Helena Alvarenga Rodas, Directora de la Dirección de Secretaría General, solicita autorización para el usufructo de vacaciones anuales remuneradas, correspondientes al ejercicio 2023 y la designación de la Abg. Alba María González de Zárate, Jefa Interina del Departamento de Gestión Documental, como Encargada de Despacho de dicha Dirección, del 3 al 24 de enero de 2025 (Expte. 2024-23022001-005424), y;

CONSIDERANDO:

Que, por actuación de fecha 30 de diciembre del año en curso, la Dirección de Gabinete informa su no objeción, a efectos de proseguir con los trámites.

Que, el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, por actuación de fecha 2 de enero del año en curso, informa que, a la Lic. Sonia Helena Alvarenga Rodas, por Resolución IPTA N° 544/2023, de fecha 2 de noviembre de 2023, le fueron autorizados 30 (treinta) días hábiles de vacaciones remuneradas, pendientes de usufructo.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por actuación de fecha 2 de enero del año en curso, remite el expediente de referencia a la Secretaría General para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

DESIGNAR, a la Abg. Alba María González de Zárate, con C.I. N° 1.111.522, Encargada de Despacho de la Dirección de Secretaría General, mientras dure la ausencia de su Titular, Lic. Sonia Helena Alvarenga Rodas, quién hará usufructo parcial de sus vacaciones anuales remuneradas, correspondientes al ejercicio 2023, del 3 al 24 de enero del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA